



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**C I R C U L A R** Núm. 6/2015-AGP

**C.C. JUECES DE DISTRITO Y  
C.C. MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

Se remite versión electrónica del **“ACUERDO GENERAL NÚMERO 8/2015, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 64, 65, 68, 70-A, 71-A Y CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (A TRAVÉS DE LOS CUALES SE INTRODUCEN DIVERSAS MODIFICACIONES AL RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL VIGENTE A PARTIR DE DOS MIL DIEZ); RELACIONADO CON LOS DIVERSOS 4/2011, DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, Y 7/2011, DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.”**, emitido por el Tribunal Pleno en sesión privada celebrada el dieciocho de mayo pasado, de conformidad con lo dispuesto en su Punto Transitorio Segundo, y en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

México, D.F., a 19 de mayo de 2015

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**



**LIC. RAFAEL COELLO CETINA**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS